REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS REGION DE LA ARAUCANIA

FDF/ler.

MINISTERIO DE HACIENDA

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
1 0 MAYO 1984 RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB DEP. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR	s		
IMPUTAC.			
ANOT. POR \$			
IMPUTAC.			
DECK DEC			
DEDUC. DTO.			

EXPDTE: M-20-49-/

CONTRALORIA Departamento de la VI y Civas Públicas	vlendo y Uuhonisma
RELEPCION 110	MAYO 1984
Sub-Depto. i can Comite/secc.	J Y
Coo overt	
Jete	

REF: Constituye derechos de a provechamiento no consun tivos de aguas superficia les en favor del Sr. Her nan Lacalle Soza y otros, provincia de Valdivia, X Región de Los Lagos.

\_\_\_\_\_\_

OFICHA DE PARISS SANTIAGO, E 8 MAYO 1984 MARITADA

VISTOS:

La solicitud de los Srs. Hernan Lacalle Soza, Natalio Sermini Ríos y José Luis Undurraga Matta; el Oficio ORD. Nº 408 del 1º de Septiembre de 1983 de la Dirección Regional de Aguas, IX y X Región; la Resolución EXENTA DGA N° 792 de 1984; lo dispuesto en los Artículos 7º Transitorio, inciso 2º, 149 y 150 del Código de Aguas,

RESUELVO:

150

D.G.A. N° (11)

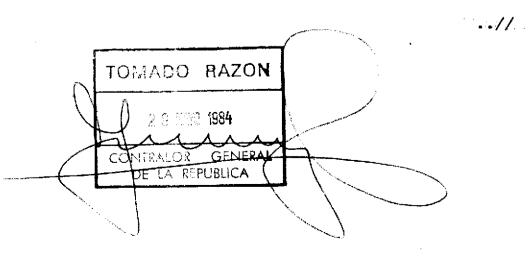
1.- Constituyense dos derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas superficiales, de ejer cicio permanente y continuo; uno por 220 m3/seg. en el río Enco y otro por 270 m3/seg. en el río San Pedro; en favor de los Srs. Hernán Lacalle Soza, Natalio Sermini Rios y José Luis Undurraga Matta; provincia de Valdivia, X Región de Los Lagos.

Los caudales de los derechos que se constituyen corresponden a una probabilidad de excedencia del orden del 70%.

El río Enco desagua el lago Panguipulli y es tributario del lago Rinihue, hoya hidrográfica del rio Valdivia.

El río San Pedro desagua el lago Riñihue y su confluencia con el río Quinchilca forma el río Calle-Calle, hoya hidrográfica del río Valdivia.

2.- Las aguas que se destinarían a generación hidroelectrica en dos Centrales se captarán gravitacionalmente y serán restituídas a los mismos cauces, de acuerdo con el siguiente detalle:



- a) Central Río Enco: En la ribera izquierda del río En co, a unos 1.400 mts. aguas abajo de la confluencia de este río con el estero Pirinel y se restituirán al mismo río a unos 300 mts. aguas arriba de la confluencia del río Enco con el río Blanco. Desnivel entre ambos puntos: 20 mts.
- b) Central Rio San Pedro: En la ribera izquierda del rio San Pedro, a unos 700 mts. aguas arriba de la descarga de la Quebra da Honda a dicho río y se restituirán al mismo cauce natural a unos 1000 mts. aguas arriba del puente Malihue, en el camino que une las localidades de Los Lagos y Panguipulli. Desnivel entre ambos puntos : 48 mts.
  - 3. Los titulares de los derechos deberán evitar que se produzcan golpes de agua que puedan provocar daños en las bocatomas de canales que existan aguas abajo de las restituciones.
- 4. Los titulares de los derechos deberán constituir en su oportunidad las servidumbres que correspondan.
  - 5.- Los titulares de los derechos de aprovechamiento deberán solicitar a la Dirección General de Aguas la autorización de construcción de bocatomas y de las obras de conducción y restitución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 151 a 157 y 294 a 297 del Código de Aguas.
- 6.- La presente Resolución se reducirá a escritura pú blica que suscribirán los interesados y el Sr. Director Regional de Aguas de la IX y X Región y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. El interesado deberá remitir a esta Dirección General una copia auto rizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aquas.
- 7.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo establecido en el Articulo 122 del Código de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.

An. Aleman lacalle Loza zotros
Vaga Stalia 021-Pyto. 5-Pisa 4
Socialia o P. G. A. Genero
Expediente
V. de Coquas. Especial

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GLABRAL DE AGUAS REGION DE LA ARAUCANIA ORD. JAF : Propone rechazar opo sición y constituir derecho de aprovecha miento no consuntivo en favor de los Srs. OFICIAL DE PARTES Hernán Lacalle Soza y Otros. INCL. : Expediente y Proyec tos de Resolución. TEMUCO, - 1 SET. 1983

DE : DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS IX Y A REGION

: SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

1.- Los Srs. Hernán Lacalle Soza, Natalio Sermini Ríos Y José Luis Undurraga Matta han solicitado dos mercedes de agua, de ejercicio permanente y contínuo, destinadas a generación hidroeléctrica, en dos Centrales, de acuerdo al siguiente detalle de caudales y fuentes de abastecimiento:

- a) 220 m3/seg. del rio Enco
- b) 270 m3/seq. del río San Pedro

2.- Las aguas que se pretende utilizar se captarán gravitacionalmente y serán restituídas en los puntos que se definen a continuación :

a) Central Rio Enco : se captarán en la ribera izquierda del río Enco, en un punto ubicado a unos 1400 mts. aguas abajo de la confluencia de este río con el estero Pirinel y se restituirán al mismo r**ío,** en un pu<u>n</u> to situado a unos 300 mts. aguas arriba de la confluencia del río Enco con el río Blanco. El desnivel entre ambos puntos es de 20 mts.



DIREC. GRAL. DE AGUAS.

Adm y Secc. Gral Legal Coord, Regrusal

Ind- by zer typus.

//.

- b) Central Río San Pedro: se captarán en la ribera izquierda del río San Pedro, en un punto ubicado a unos 700 mts. aguas arriba de la descarga de la Quebrada Honda a dicho río y se restituirán al mismo cauce natural, en un punto situado a unos 1.000 mts. aguas arriba del puente Malihue, en el camino que une las localidades de Los Lagos y Panguipulli. El desnivel entre ambos puntos es de 48 mts.
- 3.- La solicitud fue tramitada en conformidad con las disposiciones del anterior Código de Aguas. Dentro del plazo establecido por la ley fue objeto de oposición por parte del Sr. Ramón Silva Muñoz en representación de la Sociedad Complejo Forestal y Maderero Panguipulli Ltda, quien manifiesta que los predios rústicos, denomina dos Enco y Chan-Chan, se verán menoscabados en su integridad predial debido a los trabajos que deberán realizarse con motivo de la construcción de la Central Río Enco, a la vez que se alterarán las condiciones de manejo pastoral de la masa ganadera que en ellos se mantiene.
- 4.- Personal técnico de esta Dirección Regional estudió los antece dentes, visitó el terreno con el propósito de verificar que entre los puntos de captación y restitución no existen otros aprovechamientos. En su informe establece que en el caso de la Central Río Enco no existen canales entre los puntos señalados y que para el caso de la Central Río San Pedro no fué posible verificarlo, pero en base a las características topográficas del terreno es posible suponer que no existen aprovechamientos.
- 5.- Para estimar la disponibilidad de recursos los peticionarios presentaron registros de caudales medios mensuales de dos estaciones fluviométricas pertenecientes a ENDESA, ellas son:
  - a) Río Enco en Chan-Chan Enero de 1951 a Diciembre de 1970
  - b) RÎo San Pedro en Desague Lago Riñihue Febrero de 1963 a Noviembre de 1978

Los caudales medios mensuales se procesaron estadísticamente y se obtuviaron los valores para 70%,80% y 95% de probabilidad de excedencia.

Probabilidad %	R <b>i</b> o Endo e <b>n</b> Chan-Chan Q m3/seg.	Río San Fedro en Desagüe Lago Riñi- hue. Q m3/seg.
<b>7</b> 0	220	2 <b>7</b> 0
80	170	220
95	100	130

Los caudales solicitados corresponden al 70% de probabilidad de excedencia, es decir, 220 m3/seg. del río Enco y 270 m3/seg. del río San Pedro.

6.- En mérito a los antecedentes expuestos el suscrito estima procedente proponer el rechazo de la oposición presentada y la constitución de los derechos solicitados, en los términos que se establecen en los proyectos de Resolución que se acompañan.

Saluda a Ud.,

FRANCISCO DIAZ FUENZALIDA

JEFE REGIONAL

Dirección General de Aguas

1X. y -X- Begión

FDF/gcl DISTRIBUCION:

- 3r. Director General de Aguas

- Expediente H-20-49

- Archivo Unidad D.A. IX Región

- Archivo Regional

PENCALIGA DE CHILA MINISTRAIG DE CEAAS PUBLICAS DIMECION GERRAL DE AGNAS DPTG. DEMECNOS DE AGNAS MIT/JAY/618

M.O.P.

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

OFICINA DE PARTES

RESOLUCION TRAMITADA

FECDS 8 MAYO 1984

ger, i membre openición o notieltud de carecó de agus
procesands per les are.
Murein Legalle seus y
exres en rio Enco, provinció de Veltivia, x 2g
gión de Les Lague.

\*\*\*\*\*\*\* 8 MAYO 1984

VISTOS :

Le solicient de les tes, herein Lagalle Lasa, potalie Lemnist ples y Jest Luis Underrage Mg sta; la speciatio de la testodad Compleje Pereg tal y moderate rempulpebli; el eficio CAS. 2º 406 del 1º de Septienbro de 1963 de la Dirección regional de Apasa, Ex megida; la dispueste en los articules 7º Transiterio, incise tº y 134 del Códico de Apasa, y

SCHAIDERAND OF

que santian disposiciones en el sétige de Aguas, que santian e les solicitantes a impener les perviduebres monseries pera ejercer su desente.

EXEMIA

D.S.A. 10 792

i... menteres le speciale detecte per la évelence Geophaje reserval y underere renguipalit ités.. «
Le solicitud de merced de agus de 120 m3/hmg. en el rie
Ence presentada per les tre. Herném Lagalle Spen, Hatalie
Sential Miss y José buis Underraga Matta, provincia de
Valdiple, & Región de Les Lagos.

er. - Designace Ministre de Pt Al Sr. Arturo Jaques incembe para que motifique la presente Resolución de aquerde con la dispueste en el Art. 135 del Cédiço de Aguas.

ANCTEST Y NOTIFICATA.

III. 1-10-14

## I. LUIS UNDURRAGA MATTA

En lo principal solicitan las mercedes de agua que indican; en el primer otro sí, acompañan documentos; al segundo, poder.

## SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Hernán Lacalle Soza, Ingeniero Civil; Natalio Sermini Ríos, Ingeniero Civil, y José Luis Undurraga Matta, Abogado, todos domiciliados en Santiago, Plaza Italia 021 Departamento 5, Piso 4°; y, para estos efectos en Valdivia, Edificio Prales, oficina 201, a Ud. decimos:

Somos autores de un Proyecto, denominado "RIÑIHUE" para construir dos Centrales Hidroeléctricas en cascada, una en el Río Enco, que une los Lagos Panguipulli y Riñihue, que hemos denominado Central "RIO ENCO", y otra en el Río San Pedro que es el desagüe del Lago Riñihue, que hemos denominado Central "RIO SAN PEDRO", para las cuales, por esta presentación, venimos en solicitar las correspondientes mercedes de agua.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Aguas, indicamos los siguientes antecedentes.

- 1.- Las aguas que se desean aprovechar provienen de los siguientes ríos :
  - a) Río Enco, que une los Lagos Panguipulli y Riñihue; y
  - b) Río San Pedro, que es el desagüe del Lago Riñihue.

Estas aguas son de carácter superficial y corriente y están ubicadas en la Provincia de Valdivia.

2.- La cantidad de agua que se desea extraer es de 220 m3/s. del río Enco y de 270 m3/s del río San Pedro.

## J. LUIS UNDURRAGA MATTA

- 3.- El destino que se dará a las aguas será la generación de energía hidroeléctrica para ser consumida industrialmente en la Décima Región y/o entregada al Sistema Interconectado Nacional, según decisión de alternativas que
  se adoptará en su c, rtunidad.
- 4.- Sin perjuicio de las modificaciones que introduzca el Proyecto Definitivo, podemos indicar a Ud. que el recorrido de las aguas y su conducción se
  hará en la siguiente forma:
- a) La captación en el Río Enco se implantará 1.400 m. aguas abajo de la confluencia de este Río con el Estero Pirinel. Las aguas captadas se conducirán gravitacionalmente por la ribera izquierda del Río en canal abierto de 2.800 m. de largo y en 300 m. de cañería a presión y se descargarán al mismo Río Enco 300 m. aguas arriba de su confluencia con el Río Blanco.
- b) La captación en el Río San Pedro se implantará 700 m. aguas arriba del lugar donde descarga la Quebrada Honda en el Río antes mencionado. Las aguas captadas se conducirán gravitacionalmente por la ribera izquierda del Río, en canal abierto revestido los primeros 150 m., en túnel revestido hasta el Km. 3.100 y desde ahí, nuevamente en canal abierto revestido hasta la cámara de carga en el Km. 13.600, y finalmente en tubería a presión de 200 m. hasta la casa de máquinas. La descarga se hará en el Río San Pedro, 1 Km. aguas arriba del Puente Malihue, ubicado en el Camino Los Lagos Panguipu lli.
- 5.- Las bocatomas se ubicarán de acuerdo al siguiente detalle :
- a) Central Río Enco : 1.400 m. aguas abajo de la confluencia del Río Enco con el Estero Pirinel, a cota 125 m.s.n.m.
- b) Central Río San Pedro : 700 m. aguas arriba de la descarga de la Quebrada Honda en el Río San Pedro, a cota 101 m.s.n.m.

M-2016